



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000491 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2025

VISTO:

La Solicitud de Registro N°2810593 - Expediente N°2587386, de fecha 26 de agosto del 2025, Oficio N°844-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 27 de agosto del 2025, Informe N°0335-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UE, de fecha 03 de setiembre del 2025, Informe N°992-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro N°2810593 - Expediente N°2587386, de fecha 26 de agosto del 2025, el señor **HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO VILCHEZ**, solicita se le otorgue el pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señora madre Ex Servidora **Nelly Angelita Niño Vilchez** el día 23 de junio del 2025, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001647928; Expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC-Tumbes, asimismo adjunta Copia Legalizada de la Escritura Pública de la Sucesión Intestada, la misma que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Oficio N°844-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 27 de agosto del 2025, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede de Gobierno Regional Tumbes la Copia Legalizada de la Escritura Pública de la Sucesión Intestada de la Ex servidora **Nelly Angelita Niño Vilchez**, para el respectivo otorgamiento de subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a su hijo don **HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO VILCHEZ**.

Que, mediante Informe N°0335-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UE, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000491 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2025

Oficina de Recursos Humanos, emite informe respecto a lo solicitado por el señor **HERNAN HAROLD OLAYA NIÑO**, indicando que su solicitud se encuentra respaldada por la documentación requerida y se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda derivar a la Unidad de Remuneraciones, asimismo informa que lo solicitado se encuentra enmarcado conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero del 2020: Subsidio por fallecimiento: Se establece un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y Subsidio por Gastos de sepelio o servicio funerario completo: también se establece un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°992-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones alcanza a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario.

Que, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°420-2019-EF, se ha determinado el **CÁLCULO** del pago por subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, el mismo que se indica a continuación:

BENEFICIARIO/A	CONCEPTOS	MONTO	BASE LEGAL
HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO	Subsidio por fallecimiento de ex trabajador: NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, servidor público nombrado.	S/ 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por fallecimiento de ex trabajador: NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, servidor público nombrado	S/ 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000491 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2025

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR a favor del señor HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO, el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señora madre Ex servidora nombrada NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Sede Regional Tumbes la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE OTORGAR a favor del señor HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO, el subsidio por gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Ex servidora nombrada NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ, la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone al señor HAROLD HERNAN OLAYA NIÑO servidor nombrado la suma de TRES MIL y 00/100 SOLES (S/3,000.00), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede de GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

